

PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES

EJERCICIO	NO. DE USUARIO	INGRESOS	EGRESOS
2019	10488	21,984,935.80	21,171,477.31
2020	10870	23,062,356.19	21,399,538.64
2021	11113	22,342,709.56	20,876,730.00
2022 A JULIO	11261	14,296,564.28	11,742,431.53

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y SUSTENTO LEGAL

La ley vigente establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Huichapan de acuerdo al sustento legal de la siguiente normatividad.

- Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo Art. 33 Fracc. II, Art. 37 Fracc. III, Art.39 Fracc. IV. Art. 133,134,135,136,138 y 139

OBJETIVO

Actualizar las cuotas y tarifas para absorber los costos del Organismo y dar un mejor servicio de calidad, así como absorber la inflación del 2023, obteniendo los recursos necesarios para garantizar la autosuficiencia, continuar con las rehabilitaciones de las fuentes de abastecimiento, tanques de almacenamiento, líneas de conducción y distribución; incrementar la cobertura del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento entre otros servicios.

META

Con la actualización de las cuotas y tarifas las metas son:

- Rehabilitación de fuentes de abastecimiento
- Mantenimiento de tanques de almacenamiento
- Mantenimiento a las líneas de conducción y distribución

JUSTIFICACIÓN

La estructura tarifaria se diseñó de manera que de su aplicación resulten los mismos ingresos que si se aplicarán las tarifas medias, después de despejar la formula contenida en el artículo 139 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado donde se consideró las variaciones en el índice nacional de precios al consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el salario mínimo general emitido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios donde nos dio el 11.25% de actualización al mes de julio del 2022 y con la finalidad de poder cuando menos absorber parte de la inflación del 2023.

Aunado a ello, el Organismo ha hecho un análisis de mercado en los materiales e insumos necesarios para la operación básica del servicio que se ofrece a la población, encontrando que dentro de estos insumos principales han sufrido un incremento en sus costos que van desde el 6% al 15%, donde se encuentran las tuberías PVC para mantenimientos de redes de distribución, nuevos proyectos y ampliaciones de red agua potable, tuberías tipo albañal, las cuales se adquieren para el desarrollo de proyectos de cobertura de redes de drenaje; así como los gastos inherentes de mantenimiento de vehículos con los que cuenta el Organismo, desde el incremento de combustibles, lubricantes, piezas de mantenimientos preventivos, así como en los neumáticos, esto último se deriva de la dispersión que se tiene de las comunidades donde el Organismo presta sus servicios y los recorridos tanto de operación como de mantenimiento.

Cabe mencionar que en el primer párrafo de esta sección, la formula establecida en el artículo 139 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado donde se consideró la tarifa por consumo de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, la formula toma en cuenta lo establecido en los costos de la tarifa GDMTO (Gran Demanda Media Tensión Ordinaria), no obstante dentro de nuestras fuentes de abastecimiento y principalmente los pozos de mayor consumo energetico, la CFE nos tiene catalogados bajo la tarifa GDMTH (Gran Demanda Media Tensión Horaria), la cual establece otros criterios para determinar el costo de energía, por ello es importante recalcar que la variable energetica con la que operan nuestras fuentes de abastecimiento tiene dos montos bajo los lineamientos de cobro de la CFE, tarifa base e intermedia, presentando costos diferentes; la liga de referencia que sustenta lo anteriormente citado es la siguiente:

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCREIndustria/Tarifas/GranDemandaMTH.aspx>

Por ello se considera importante el apoyo al ajuste de nuestras cuotas y tarifas, para poder continuar dando un servicio de calidad, cumplir con las metas establecidas por los diferentes niveles de gobierno y con los requerimientos del servicio que ofrecemos a los habitantes de nuestro municipio.

$$F = 0.54 \begin{pmatrix} \text{INPCr} \\ \text{INPCa} \end{pmatrix} + 0.26 \begin{pmatrix} \text{SMGAGHr} \\ \text{SMGAGHa} \end{pmatrix} + 0.20 \begin{pmatrix} \text{CFEr} \\ \text{CFRa} \end{pmatrix}$$

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INPCr	jul-22	122.948
INPCa	jul-21	113.682

SALARIO MINIMO GENERAL

SMGAGHr	ene-22	172.87
SMGAGHa	ene-21	141.70

TARIFA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

		\$FIJO	\$KWH	TOTAL
CFEr	jul-22	313.9	1.435	315.24
CFEa	jul-21	470.12	1.358	471.48

$$F = 0.54 \begin{pmatrix} 122.948 \\ 113.682 \end{pmatrix} + 0.26 \begin{pmatrix} 172.87 \\ 141.70 \end{pmatrix} + 0.20 \begin{pmatrix} 1.435 \\ 1.358 \end{pmatrix}$$

$$F = 0.54 (1.0815) + .26(1.2200) + .20(1.0567)$$

$$F = .5840 + .3172 + .2113$$

$$F = 1.1125 - 1 = .1125 \quad \times \quad 100 \quad 11.25\% \quad \text{ANUAL}$$

$$11.25\% / 12 \text{ MESES} = 0.9375\% \quad \text{MENSUAL}$$

Callan K. H.

[Handwritten signatures and initials]

De acuerdo al factor de actualización del Art. 139 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Hidalgo es de 11.25% y el factor de Actualización que se propone es del 11.25%

PUNTO DE EQUILIBRIO

Los 22,342,709.56 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2021, entre los 11,113 tomas domiciliarias que se tienen registradas en el Padrón de usuarios de ese año, nos da como resultado como pago anual por toma.

Egresos 2021	\$ 22,342,709.56
No. De usuarios	11,113
Punto de equilibrio (pago anual):	\$2,010.50
Tarifa mensual para encontrar el punto de equilibrio	\$167.54

167.54 ---- 100%
97.71 ---- 58.32%

La tarifa mínima a los usuarios de acuerdo al punto de equilibrio es de \$167.54 y de acuerdo a la actualización para 2023 es de 97.71%, 58.32% lo financia las tarifas cruzadas.

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Presentación de la proyección de recaudación 2023, con este recurso se tiene la posibilidad de proyectar el Presupuesto de Egresos y absorber la operación del sistema.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

Rubro de Ingreso

TOTAL INGRESOS 2023

4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$26,670,310.62
4173-2	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$26,670,310.62
4173-2-1	INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA	\$18,485,023.85
4173-2-2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$2,749,424.99
4173-2-3	SANEAMIENTO	\$1,647,910.46
4173-2-4	SERVICIOS	\$1,953,494.48
4173-2-5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$156,192.50
4173-2-6	MEDIDORES MATERIALES DE RESTRINCCION	\$382,998.72
4173-2-7	APROVECHAMIENTOS	\$1,295,265.59
	TOTAL INGRESOS 2023	\$26,670,310.62

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Capitulo	Concepto	Importe
1000	Servicios personales	9,609,490.95
2000	Materiales y suministros	3,278,261.13
3000	Servicios generales	12,116,934.91
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000	Inversión publica	1,665,623.61

El programa de inversión y/o adquisición no se contempla adquisiciones los ingresos se utilizarán para mantenimiento y operación del organismo.

ANALISIS Y PROPUESTA DE LA TARIFA PARA EL EJERCICIO 2023
 (artículos 133 al 140 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado)

PROPUESTA DE TARIFAS

TARIFA DOMÉSTICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	97.71	
DE 11 A 15		10.87
DE 16 A 25		11.64
DE 26 A 35		12.43
DE 36 A 45		13.94
DE 46 A 60		15.52
DE 61 A 70		17.09
DE 71 A 80		18.61
DE 81 A 90		20.16
DE 91 A 100		21.72
DE 101 EN ADELANTE		27.91

TARIFA COMERCIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	144.97	
DE 11 A 20		15.52
DE 21 A 30		17.09
DE 31 A 40		18.61
DE 41 A 50		20.16
DE 51 A 60		23.25
DE 61 A 70		26.38
DE 71 A 80		29.46
DE 81 A 90		32.57
DE 91 A 100		35.68
DE 101 EN ADELANTE		41.87

TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	120.04	
DE 11 A 20		13.64
DE 21 A 30		15.34
DE 31 A 40		17.07

DE 41 A 50		18.79
DE 51 A 60		20.48
DE 61 A 70		22.18
DE 71 A 80		23.89
DE 81 A 90		25.60
DE 91 A 100		27.22
DE 101 EN ADELANTE		30.73

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	269.58	
DE 11 A 50		29.66
DE 51 A 75		31.92
DE 76 A 100		34.71
DE 101 A 150		36.99
DE 151 A 250		42.03
DE 251 A 400		47.24
DE 401 EN ADELANTE		62.38

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable
DE 0 A 10	108.40	
DE 11 A 20		12.44
DE 21 A 30		13.95
DE 31 A 40		15.53
DE 41 A 50		17.10
DE 51 A 60		18.62
DE 61 A 70		20.17
DE 71 A 80		21.74
DE 81 A 90		23.27
DE 91 A 100		24.83
DE 101 EN ADELANTE		27.96

TARIFA ESPECIAL

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitada, o baja temporal)	Toma	35.39
Toma en predio baldío	Toma	35.39
Toma en construcción	Toma	156.15
Agua potable en bloque habitacional	M ³	8.77

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	1,601.80
Comercial	Toma	2,669.66
Público	Toma	1,601.80
Industrial	Toma	3,235.64
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	1,601.80

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	776.87
Comercial	Toma	1,617.81
Público	Toma	776.87

Industrial	Toma	2,265.21
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	776.87

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Concepto	Unidad	Tarifa
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	146.17
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	453.18
Reposición de contrato	Trámite	291.68
Baja definitiva	Trámite	920.14
Baja del padrón de usuarios	Trámite	485.87
Baja temporal	Trámite	125.75
Constancias de no adeudo	Trámite	242.27
Constancias de no servicio	Trámite	242.27
Copia de recibo de pago	Trámite	16.69
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	80.77
Notificaciones en general	Documento	80.77
Impresión de estado de cuenta	Documento	16.69
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	800.90
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	706.79
Solicitud y verificación de datos para la contratación de servicios	Trámite	93.44
Medidores de 1/2"	Pieza	804.32
Colocación de medidor	Servicio	143.12
Venta de agua potable en fuente de abastecimiento	M3	706.79
Venta de agua tratada en planta de tratamiento	M3	93.44

CORTE Y RECONEXIÓN		
Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	596.79
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	568.93
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	1,166.36

Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta retirando precinto y sello	Lote	596.79
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	569.58
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	1,166.36

C. H. V. (H.F.)

CONTRATACION DE DESCARGAR DE AGUAS RESIDUALES

Concepto	Unidad	Tarifa
Registro industrial tipo I (Empresas que no contaminan)	Descarga	20,799.76
Registro industrial tipo II (Empresas que descargan solidos no contaminantes)	Descarga	123,257.80

[Signature]

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO

Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica con bomba mecánica	Jornada De 3 Hrs.	438.25
Usuario de tarifa no domestica con bomba mecánica	Jornada De 3 Hrs.	903.66
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Hora	1,215.66
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Hora	1,458.79

[Signature]

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	20.70
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	20.70
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	178.21
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	Estudio	242.95
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	453.18
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	453.18
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	266.98
Reposición de pavimento asfáltico	M3	3,580.03

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Reposición de pavimento hidráulico	M3	2,082.34
Reposición de adoquín	M2	2,135.73
Reposición de empedrado	M2	180.21
Corte de pavimento con cortadora	ML	86.76
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	90.76
Sopleteo de línea domiciliaria	Lote	233.59
Renta de camión hidroneumático en un radio de 20 km	Hora	467.19
Costo por km excedente para renta de camión hidroneumático	Km	240.28
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	840.94
Reubicación de toma	Tramite	647.99

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS, INDUSTRIAS Y COMERCIOS EN LITROS POR SEGUNDO REQUERIDOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	311,107.22
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	248,886.03
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	9,333.13
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	16,136.77
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000 m2	Estudio	32,326.29
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	32,326.29
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0-5,000 m2	Estudio	11,479.55
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000m2	Estudio	16,136.77
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001 - 100,000 m2	Estudio	32,326.29
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2	Estudio	32,326.29
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$ / L.P.S.	9,333.13
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$ / L.P.S.	12,443.98
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	9,333.13
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	12,443.98

NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO

1. Los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
2. La cuota fija mensual del servicio doméstico continuo sin medidor será de \$148.50 pesos, comunidades por tandeo \$79.57.
3. La tasa por derecho de alcantarillado será del 25 % del total facturado, por consumo de agua potable aplicándose a todo usuario que tenga el servicio.
4. La tasa por derecho de saneamiento será del 15% del total facturado por consumo de agua potable, en los casos que aplique el servicio. El monto recaudado por este concepto deberá aplicarse al 100% para la construcción y/o mantenimiento y operación de estas plantas tratadoras y construcción de colectores.
5. Los costos del contrato de servicio doméstico, comercial y público, no incluye el medidor de 1/2" pulgada. El Industrial se cobrará dependiendo del diámetro que se requiera.
6. La ruptura, reposición de concreto, asfalto, empedrado y adoquín, así como excavaciones, rellenos y materiales, para la instalación de las tomas de los diferentes giros, serán a cargo del usuario en base a los precios unitarios de Obras Públicas Municipales.
7. En la reparación de fugas de agua potable, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la misma y los gastos que generen de acuerdo al apartado rubro.
8. En la cancelación y reconexión de servicios, el costo de mano de obra, excavación, ruptura, reparación y material utilizado se calculará de manera independiente en base al rubro número 6.
9. La baja definitiva de una toma es el corte del servicio desde la red de distribución y la suspensión de emisión de recibos, y la baja temporal es la suspensión del servicio en el cuadro con sellos del Organismo, máximo hasta 01 años.
10. Se cobrará el 3% mensual de recargos a usuarios morosos.
11. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, le será cargado el 25% de la cuota mínima correspondiente al tipo de servicio registrado, mientras se regulariza.
12. Los 67 usuarios del Ejido de la comunidad de La Sabina, se cobrará de los 18 m3 en adelante en uso doméstico, como lo estipula el acuerdo notarial de fecha 27 de septiembre 2008, a la vez pagaran el concepto de valvulista acordado en su comunidad.
13. Se anexará el costo del valvulista que corresponde de 1.00 a 10.00 pesos, de acuerdo a los convenios con cada una de las comunidades.
14. Las tarifas que se mencionan en este párrafo no tienen memoria de cálculo y el total de m3 consumidos se aplicara en el rango correspondiente.

C. Gallardo, V. (F.)

15. Los precios de los materiales que se utilicen para una toma, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado, incluyendo el medidor.
16. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, se les colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
17. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio, así como las reparaciones y materiales requeridos.
18. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
19. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagarán de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, siempre y cuando no se pase del primer rango y al finalizar el Ejercicio vigente, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera.
20. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en pago de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario de un l.ps. (1 litro por segundo), tanto en agua potable como en el alcantarillado sanitario.


ARTICULO SEGUNDO. La aplicación del beneficio del subsidio del servicio de agua potable se hará a las escuelas oficiales, hospitales, clínicas y centros de salud del sector público, asimismo a las personas de la tercera edad, con discapacidad y jubilados, conforme a lo que establece el artículo 124, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.


En relación al subsidio a los jubilados y pensionados será del 50% en tarifa doméstica, en servicio medido y solo en el primer rango.

ARTICULO TERCERO. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, se sujetarán a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I, Sección Primera de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Por lo que refiere al párrafo anterior, la Unidad de Medida de Actualización (UMA) deberá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia, como lo establece el artículo 123, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, EN LA QUE SE APRUEBAN LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



C. Emeterio Moreno Magos
Presidente de la Junta de Gobierno


Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia
Síndica Procuradora



L.A.E. Víctor A. Falcón López
Secretario de Administración y Finanzas



Arq. María del Carmen Esperanza Valdez
Chacón
Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo
Urbano

L.C. Miguel Gustavo Téllez Gutiérrez
Representante de la CEAA


Ing. Liliana Cruz Callejas
Regidora del H. Ayuntamiento


L.C. José Rubén Escalante Vergara
Comisario


L.D. Alejandra Esmeralda Pérez Carrillo
Secretaria de la Junta de Gobierno


Ing. Daniel Ventura Guerrero
Director General

